



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° ¹⁹⁵ -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 11 ABR 2008

VISTOS: La Carta N° 027-2008/YG-CRUCETA del 01 de Abril del 2008, de la Empresa Yaksetig Guerrero S.A., el Informe N° 026-2008/GRP-440310-JFAC del 04 de Abril del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 386-2008/GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, de la Dirección de Obras y el Memorando N° 337-2008/GRP-440300 del 10 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicada en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con la Empresa **YAKSETIG - GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de **S/. 1'326,240.65** (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta con 65100 Nuevos Soles), incluido Utilidad, Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Julio del 2007, y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 166-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 27 de Marzo del 2008, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de Quince (15) días calendario en la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de Vías del Centro Poblado Cruceta - Tambogrande"**;

Que, con Carta N° 027-2008/YG-CRUCETA del 01 de Abril del 2008, la empresa **Yaksetig - Guerrero S.A.** remite el Calendario de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 03, para conocimiento de la Entidad y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 026-2008-GRP-440310-JFAC del 04 de Abril del 2008, el Supervisor de Obra, Ing. Juan Francisco Aquino Carlin alcanza el Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de Vías del Centro Poblado Cruceta - Tambogrande"**, para que se tramite su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siendo la nueva fecha de término contractual el 27 de Marzo del 2008;

Que, la Dirección de Obras a través del Informe N° 386-2008-GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, remite a la Dirección General de Construcción el Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 03, lo que permitirá concluir la obra dentro del plazo establecido, cuya fecha de inicio contractual es el 29.12.2007 y siendo la nueva fecha de término contractual el 27.03.2008. En tal sentido, solicita dar trámite para su aprobación vía resolución, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0411-2006/GRP-PR del 23.06.2006 y Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional;

Que, con Memorando N° 337-2008/GRP-440300 de fecha 10 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte del expediente de solicitud de aprobación de Calendario Valorizado de Avance de la Obra Actualizado con la Ampliación de Plazo N° 03, siendo la nueva fecha de término contractual el 27 de marzo del 2008, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR y la Directiva N° 010-2006/GRPPAT-ODI, a fin que se disponga la elaboración de la resolución de aprobación correspondiente, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 062-2008/A.Leg.L.E.C. del 11 de Abril del 2008, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Luz Jessica Elizabeth Eguía Cortez manifiesta que conforme se desprende de la revisión y análisis de la documentación alcanzada por el contratista Yaksetig - Guerrero S.A. y los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor y la conformidad expedida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, concluye que la documentación remitida reúne los requisitos exigidos por Ley para continuar con el trámite de aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de Vías del Centro Poblado Cruceta - Tambogrande"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-





195

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

11 ABR 2008

2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, habiendo quedado establecida como nueva fecha de término del plazo contractual el día 27 de Marzo del 2008;

Que, deviene en aplicable lo estipulado en el numeral 6.3 de la Cláusula 6.0 del Contrato de Obra y el séptimo párrafo del Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, que prescribe: **"La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se hayan visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo ..."**. En consecuencia, la profesional mencionada considera procedente continuar con el trámite de aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación Parcial de Plazo N° 03; recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado con la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo quedado establecida como nueva fecha de término de plazo contractual el día 27 de Marzo del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **YAKSETIG - GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en **Zona Industrial, Mzna. 250, Lote N° 01 - Piura**.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Juan Francisco Aquino Carlin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VÍGO RAEANAL
D.F. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN